

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002703 - 5 AGO 2011

"Por la cual se corrige el nombre del Centro de Diagnóstico Automotor CDA CAPITAL MOTORS y se modifica la Resolución 4048 de 2008"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4048 del 22 de Septiembre de 2008 habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA CAPITAL MOTORS con matrícula mercantil No. 00070271 del 21 de Agosto de 2008 y NIT 900225272-8, domiciliado en la carrera 4 No. 51 - 11/17 del municipio de Barrancabermeja, Santander, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-020911-2 del 28 de Marzo de 2011 y 2011-321-036596-2 de fecha 27 de Mayo de 2011, la señora Emilse Suárez Ardila, en representación de la sociedad CHECK LTDA con matrícula mercantil No. 00069477 del 20 de Junio de 2008 y NIT 900225272-8, solicitó a esta Subdirección la corrección del nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA CAPITAL MOTORS que por error de transcripción fue registrado en la Resolución 4048 de 2008 y con fundamento en dicha modificación, se cambie el nombre de CDA CAPITAL MOTORS por el de CDA CHECK MOTOS con matrícula mercantil No. 00070271 del 21 de Agosto de 2008, con domicilio en la carrera 4 No. 51 - 11/17 del municipio de Barrancabermeja, Santander, de propiedad de la sociedad CHECK LTDA con matrícula mercantil No. 00069477 del 20 de Junio de 2008 y NIT 900225272-8.

Que la sociedad CHECK LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 4 No. 51-11/17 del municipio de Barrancabermeja, Santander.

002703 - 5 AGO 2011

"Por la cual se corrige el nombre del Centro de Diagnóstico Automotor CDA CAPITAL MOTORS y se modifica la Resolución 4048 de 2008"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA CAPITAL MOTORS por CDA CHECK MOTOS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD

NIT SOCIEDAD:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

MATRÍCULA MERCANTIL:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

CLASE DE CENTRO:

LÍNEAS:

CAPACIDAD DE REVISIÓN:

CHECK LTDA

00069477 DEL 20 DE JUNIO DE 2008

900225272-8

CDA CHECK MOTOS

00070271 DEL 21 DE AGOSTO DE 2008

CARRERA 4 No. 51 - 11/17

BARRANCABERMEJA

SANTANDER

A

MOTOCICLETAS (1)

DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad CHECK LTDA con NIT 900225272-8, en la carrera 4 No. 51 - 11/17 del municipio de Barrancabermeja, Santander, teléfono: 7-6113784.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4048 del 22 de Septiembre de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA CAPITAL MOTORS.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.